



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr: General

UNEP/CMS/Conf.9.9
1 de diciembre de 2008

Original: inglés

REUNIÓN NOVENA DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES
Roma, del 1 al 5 de diciembre de 2008
Punto 1.0 de la agenda

REVISIÓN DE LOS ACUERDOS CONCERTADOS O EN DESARROLLO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO IV

(Preparado por la Secretaría)

Panorama

1. En los apartados 3 y 4 del Artículo IV de la Convención se hace un llamamiento a los Estados Partes del área de distribución para que concierten los ACUERDOS (Art. IV, 3) o acuerdos (Art. IV, 4) para beneficiar a las especies.
2. El Artículo VII, párrafo 5(b) de la Convención requiere que la Conferencia de las Partes (COP) examine en cada una de sus reuniones los avances logrados en materia de conservación de las especies migratorias, especialmente aquellas que figuran en los Apéndices I y II. En acuerdo con el Artículo IX de la CMS, párrafo 4(h), y la Resolución 3.5 de la COP (Ginebra, septiembre de 1991), la Secretaría presenta a continuación un informe consolidado que rinde cuenta de las medidas tomadas bajo el Artículo IV de la Convención para desarrollar y concertar Acuerdos. Desde la última reunión de la Conferencia de las Partes, se han hecho importantes avances en la negociación y la concertación de Acuerdos y la aplicación de los existentes, aunque podrían cumplirse todas las ambiciosas metas especificadas en la Resolución 8.5
3. En lugar de duplicar las consideraciones generales sobre el desarrollo y servicio de Acuerdos, se hace referencia al documento de la Conferencia conexas: UNEP/CMS/Conf.9.5 “La CMS – Una Convención Que Funciona”, Objetivo 2 en la página 3. Asimismo, se ha facilitado información adicional sobre la aplicación del Programa de trabajo de la Secretaría con respecto a los acuerdos del Artículo IV en el documento UNEP/CMS/Conf.9.5/Apéndice, páginas 5-8. Se hace también referencia al borrador de resolución sobre las prioridades para los Acuerdos de la CMS, documento UNEP/CMS/Resolución 9.2.

Parte I Revisión de los Acuerdos ya concertados en virtud del Artículo IV

4. El número total de Acuerdos ha aumentado de uno a siete. Se presentan breves informes de los Acuerdos que disponen de sus propias secretarías permanentes o interinas por parte de sus respectivas Secretarías, que se harán por escrito o verbalmente ante la COP. Las Secretarías de los Acuerdos que han suministrado un informe escrito son:

ACCOBAMS:	UNEP/CMS/Inf.Conf.9.15.1
ASCOBANS:	UNEP/CMS/Inf.Conf.9.15.2
AEWA	UNEP/CMS/Inf.Conf.9.15.3
EUROBATS	UNEP/CMS/Inf.Conf.9.15.4

– all English only

Acuerdo sobre la Conservación de las Focas en el Mar de Wadden - 1990

5. El Acuerdo se concertó entre Dinamarca, Alemania y los Países Bajos el 16 de octubre de 1990 en Bonn, Alemania, y entró en vigencia un año después. La Secretaría está ubicada en Wilhelmshaven, Alemania. Tanto la secretaría como la aplicación del Acuerdo están incorporados en la Cooperación Trilateral del Mar de Wadden.

6. El Acuerdo fue el primero que se concertó en virtud de la CMS. Éste ha demostrado su valor durante más de 25 años al contribuir a dirigir la atención a los problemas de las focas del Mar de Wadden y sus necesidades para lograr un medio ambiente saludable. Se han llevado a cabo muchas actividades, tales como acciones concertadas contra una enfermedad mortal que aniquiló a un gran número de individuos, así como la aplicación de Planes de Acción continuamente actualizados que sirvieron de indicadores de actuación para las medidas de conservación nacionales y transfronterizas. En 2008 Dinamarca designó al Mar de Wadden danés como Parque nacional que amplía las áreas especialmente protegidas del Mar de Wadden alemán.

Acuerdo sobre la Conservación de los Albatros y Petreles (ACAP) - 2001

7. Los albatros y petreles están sujetos a un cúmulo de amenazas provocadas por los seres humanos que, en conjunto, están poniendo en riesgo la viabilidad a largo plazo de muchas especies. La pesca o captura incidental de aves acuáticas durante las operaciones de pesca de palangre y arrastre, los depredadores introducidos en muchas localidades de reproducción, la perturbación humana en los sitios de anidación, la contaminación química, la contaminación marina y la sobreexplotación de recursos alimentarios son los principales factores del drástico agotamiento de numerosas cantidades de aves.

8. El Acuerdo negociado y concertado en virtud de la CMS, fue declarado abierto para su firma en Canberra, Australia el 19 de junio de 2001. Éste entró en vigencia el 1 de febrero de 2004. Con Brasil (1 de diciembre de 2008) y Uruguay (1 de enero de 2009) ACAP contará con 13 Partes a partir del 1 de enero de 2009, es decir, más del 50% de los 25 Estados del área de distribución. La Secretaría está ubicada en Hobart, Australia. El 2 de diciembre de 2008 se firmará el Acuerdo entre la Secretaría de ACAP Secretaria y Australia relativo a la sede principal. Mediante este acto, se establecerá oficialmente la Secretaría y ya no operará con carácter provisional.

9. El Acuerdo provee la base formal para la coordinación y cooperación internacional de las Partes, los Estados del área de distribución y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas. Adjunto al Acuerdo figura un Plan de Acción sofisticado; éste puede ser modificado o actualizado por la reunión de las Partes (MOP).

10. La Tercera sesión de la reunión de las Partes se celebrará en Bergen, Noruega entre el 27 de abril y el 1 de mayo de 2009.

Acuerdo sobre la Conservación de los Gorilas y sus hábitats - 2007

11. En colaboración estrecha con el Instituto Real de Ciencias Naturales de Bélgica (IRSNB) y el Proyecto para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), una iniciativa de colaboración de UNEP y UNESCO, la CMS desarrolló el Acuerdo sobre la Conservación de los Gorilas y sus hábitats. El texto del Acuerdo fue adoptado en París en octubre de 2007, en las negociaciones a las que asistieron nueve de los diez estados del área de distribución de

África occidental y central. El Acuerdo entró en vigencia en junio de 2008 con la ratificación del tercero y seis países han ratificado hasta la fecha. Los estados del área de distribución son: Angola, Camerún, República centroafricana Congo, República democrática del Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón, Nigeria, Ruanda y Uganda.

12. El Acuerdo, concertado en virtud del Artículo IV (4), cubre todas las especies y subespecies del gorila, el Gorila de montaña (*Gorilla beringei beringei*), el Gorila oriental de planicie o llanura (*Gorilla beringei graueri*), el gorila occidental de las tierras bajas (*Gorilla gorilla gorilla*) y el Gorila occidental del río Cross (*Gorilla gorilla diehli*).

13. La primera reunión de las partes del Acuerdo tuvo lugar inmediatamente antes de la COP el 29 de noviembre de 2008 (con una sesión final el 1 de diciembre) y en ella se adoptaron los Planes de Acción sobre especies, que habían sido desarrollados por expertos del IRSNB.

14. Se concienciará al público sobre la importancia de la conservación del Gorila y la grave situación de estos animales durante todo 2009, que ha sido declarado “Año del Gorila”.

Memorando de Entendimiento (MdE)

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación de la Grulla Siberiana - 1993

15. El MdE se concertó bajo los auspicios de la CMS en 1993. Fue el primer instrumento de ese tipo en virtud del Artículo IV de la CMS (4). Inicialmente referido a las Poblaciones occidentales y centrales, en gran peligro, de la Grulla Siberiana, el alcance del MdE se extendió en 1998 para abarcar a la mayor Población oriental que hiberna en el Lago Poyang de la China, y que corresponde a más de un 95% de los individuos de la especie. 11 de los 12 Estados del área de distribución son Signatarios; además, han firmado tres organizaciones cooperantes: la Fundación Internacional de la Grulla (ICF), Wetlands International (WI) y el Cracid & Cranes Breeding and Education Centre (CBCC).

16. La Sexta Reunión de los Estados del área de distribución sobre las medidas de conservación de la Grulla Siberiana amenazada (*Grus leucogeranus*) se convocó en Almaty, Kazajistán, entre 15-19 de mayo de 2007, a la cual asistieron representantes de todos los Estados signatarios así como observadores de otros países interesados y organizaciones no gubernamentales.

17. La Reunión examinó el continuo progreso hacia la aplicación de los Planes de conservación para las poblaciones occidentales, centrales y orientales de la Grulla Siberiana. En ella se adoptaron oficialmente los tres Planes de conservación de corredores aéreos incluyendo las actividades detalladas especificadas en los mismos. Se destacaron, asimismo, los desarrollos positivos en relación con el Proyecto Humedales para la Grulla Siberiana financiado por UNEP/GEF. Además, los Estados del área de distribución aceptaron en principio el concepto de establecer un Fondo Fiduciario Internacional para mantener las actividades relacionadas con el MdE, especialmente después de la finalización del Proyecto Humedales de la Grulla Siberiana de UNEP/GEF (el UNEP/GEF SCWP). En la reunión se acordó convocar la próxima reunión (séptima) del MdE a mediados o finales de 2009. Se prevé que esta reunión se celebre en la República Islámica de Irán.

18. Además, la Serie técnica N° 16 de 2008 contiene más información detallada, disponible en la sección de la Serie técnica de la página de publicaciones en el sitio Web de la CMS: <

http://www.cms.int/publications/TechSeries/SibCrane16/siberian_crane_TC16.htm >.

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para el Zarapito de Pico Fino – 1994

19. El MdE sobre medidas de conservación del Zarapito de Pico Fino entró en vigencia el 10 de septiembre de 1994. El MdE y el Plan de Acción se han concebido para conservar una de las aves más raras del mundo. Desde su adopción, 18 de 30 Estados del área de distribución han pasado a ser signatarios (Italia fue el último signatario en 2000). La Secretaría de la CMS, BirdLife International y el Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Fauna (CIC) han firmado también el MdE como organizaciones cooperantes.

20. En 1997, El Consejo científico de la CMS estableció un Grupo de trabajo sobre el Zarapito de Pico Fino como parte de una acción concertada a favor de la especie. BirdLife International ha provisto la secretaría del Grupo de trabajo en nombre de y bajo contrato con la CMS hasta 2002, y continúa manteniendo un control nominal del Grupo de trabajo.

21. No ha habido avistamientos verificables del ave desde 1999. En la COP de Roma, BirdLife International/RSPB, en colaboración con el Grupo de trabajo del MdE sobre medidas de conservación para Zarapito de Pico Fino, está actualmente relanzando una acción concertada para la especie, que se centra prioritariamente en la búsqueda del ave en su área de distribución no reproductiva. Para ayudar a promover esta búsqueda, que incluye el reclutamiento de observadores de aves expertos, se ha elaborado una amplia variedad de material, incluso dos expositores enrollables y un 'equipo de herramientas', para su lanzamiento en Roma, que cada persona podrá guardar en sus guías de campo para facilitar la identificación e información sobre los Zarapitos de Pico Fino hallados.

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para las Tortugas Marinas de la Costa Atlántica de África – 1999

22. El MdE se concertó bajo los auspicios de la Convención y entró en vigencia el 1 de julio de 1999. Cuenta con 22 Signatarios entre los 26 Estados del área de distribución. Liberia (24.11.05), Namibia (21.02.06) y Cabo Verde (08.01.07) firmado después de la COP 8.

23. En octubre de 2005, se aprobó un acuerdo para establecer un organismo de coordinación entre la Secretaría de la CMS y el gobierno de Senegal actuando en calidad de coordinador del Componente medioambiental del nuevo Componente medioambiental de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (SINEPAD). Este organismo, denominado la Unidad Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la Costa Atlántica de África (URTOMA), está ubicado en Dakar, Senegal. URTOMA se dedica a ayudar a los estados signatarios en la labor de ejecución, favoreciendo la cooperación transfronteriza y movilizand los recursos de las fundaciones benéficas y de las instituciones participantes.

24. El punto de partida para URTOMA fue organizar un taller de orientación en Dakar entre el 8 y el 10 de enero de 2007. El taller efectuó una labor de revisión en profundidad de la conservación de las tortugas marinas por los signatarios, el gobierno regional y las organizaciones no gubernamentales y aprobó las áreas y temas estratégicos como relevantes para el futuro trabajo.

25. La segunda reunión de los Estados signatarios del MdE se celebró finalmente en Dakar, Senegal, entre el 5 y el 7 de marzo de 2008.

26. La Reunión adoptó por unanimidad la decisión de: (1) establecer un Comité consultivo, (2) alentar a la Secretaría de la Convención a que adopte medidas necesarias para la coordinación regional efectiva del Memorando, y (3) clarificar, en el texto del MdE, que este instrumento está abierto a todos los estados con impactos sobre las Tortugas Marinas e interés relevantes en la región.

Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y la Gestión para las Tortugas Marinas y sus hábitats del Océano Índico y el Sureste Asiático (IOSEA_MdE para la conservación de las Tortugas Marinas) - 2001

27. El MdE se concertó bajo los auspicios de la CMS y entró en vigencia el 1 de septiembre de 2001 así como un Plan exhaustivo de Conservación y Gestión. 28 de los 44 Estados del área de distribución son Signatarios, la última firma provino de Yemen (1 de noviembre de 2008). En 2003, se estableció una secretaría en el edificio de las Naciones Unidas en Bangkok, Tailandia.

28. El MdE establece un marco a través del cual los Estados del Océano Índico y la región del Sureste asiático, así como otros Estados implicados, pueden trabajar en colaboración para conservar y reconstituir las poblaciones agotadas de tortugas marinas de las cuales son mutuamente responsables.

29. Dos reuniones de los Signatarios se celebraron dentro del período de declaración: la Cuarta reunión tuvo lugar en Muscat, Oman, entre el 11 y el 14 de marzo de 2006; la Quinta reunión se celebró en Bali, Indonesia, entre el 20 y el 23 de agosto de 2008, precedido de la sesión de dos días del Comité consultivo de IOSEA y patrocinado por el Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesca, con el apoyo de WWF-Indonesia y la Universidad Udayana.

30. Quedan pendientes los principales aspectos para la aplicación del MdE, a saber: (1) apoyar los mecanismos de coordinación subregional y promover el establecimiento de dichos mecanismos allí donde no aún no estén presentes, (2) reforzar los vínculos con los organismos de pesca para una mejor gestión de la captura incidental de tortugas marinas, (3) desarrollo de una propuesta para reconocer oficialmente los sitios de importancia para las tortugas marinas, (4) concienciación de los responsables de adoptar las decisiones en los Estados signatarios, los Estados no signatarios del área de distribución y otros Estados con interés en el MdE, (5) mantenimiento del sitio Web de IOSEA, (6) supervisión de la aplicación de una serie de proyectos financiados por la CMS/IOSEA.

31. Se preparó un informe exhaustivo sobre la situación del proyecto de conservación por los Estados del área de distribución con anterioridad a la 5ª reunión. Se puede obtener más información en http://www.ioseaturtles.org/iosea_meeting.php?id=15. Para mayor información sobre los logros y el proyecto de IOSEA y su secretaría, se recomienda examinar el sofisticado sitio Web de IOSEA: <http://www.ioseaturtles.org/>.

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación y Manejo para las poblaciones de Europa Central de la Gran Avutarda – 2000

32. El MdE sobre medidas de conservación de la Gran Avutarda fue declarado abierto para su firma el 27 de junio de 2000 y entró en vigencia el 1 de junio de 2001. Desde entonces, son ya doce de los dieciséis Estados del área de distribución, tres organizaciones participantes (BirdLife, CIC, and IUCN) y la Secretaría de la CMS han firmado el instrumento.

33. Desde 2004, el Gobierno de Austria suministró servicios de coordinación del MdE a través de la reclutación de dos coordinadores a tiempo parcial y cierta financiación para la aplicación del MdE. En la segunda reunión del Signatario (Feodosia, Ucrania, nov. 2008) el Gobierno de Hungría ofreció el cargo de coordinador del MdE durante el período de 2009-2012.

34. La Segunda reunión de los Estados signatarios se celebró el 11 y el 12 de noviembre de 2008. Los delegados adoptaron, *inter alia*, un Programa de trabajo Internacional a medio plazo para 2009-2012, así como las directrices sobre la captura y la localización por radio de la especie. El Simposio de dos días de expertos en la gran avutarda de toda Europa y parte de Asia precedió a la reunión del 9 de noviembre de 2008. El Simposio se centró en el análisis de los resultados de diversos proyectos cuyo objetivo era la conservación de las poblaciones de la Gran Avutarda restantes en varios estados del área de distribución.

35. Se prevé que la próxima reunión de los Estados signatarios se celebrará en 1012 en Hungría, con invitación del Gobierno húngaro.

Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y la Restauración para el Ciervo de Bujara (*Cervus elaphus bactrianus*)

36. Se ha recibido escasa información de los participantes responsables de la protección del ciervo de Bujara incluyendo la aplicación del MdE y el Plan de Acción de la CMS. De acuerdo con los informes del Programa de WWF para Asia Central: (1) En 2005 y 2007 se liberó de los rediles a cada uno de los grupos de ciervos de Bujara criados en cautividad en la reserva natural de Zarafsha, Uzbekistán. La liberación de 2005 se efectuó con éxito. La liberación de los animales criados en cautividad de esta especie amenazada al medio natural marca un hito importante del proyecto de WWF para la conservación del ciervo de Bujara de en Asia Central. (2) Asimismo, en el marco del proyecto de WWF, se reintrodujo el ciervo de Bujara en Kazajistán en 2007. (3) En Tajikistán, WWF apoyó pequeños proyectos, entre otros, una iniciativa dirigida a estabilizar las pequeñas poblaciones en la reserva de “Tigrovaya Balka”.

37. Se prevé que el MdE sea integrado en la Acción concertada para los Mamíferos de tierras áridas de Eurasia central.

Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, la Restauración y Uso Sostenible del Antílope Saiga (*Saiga tatarica tatarica*) - 2002

38. El MdE fue elaborado por la Secretaría de la CMS en colaboración con la IUCN de Rusia y la Secretaría de CITES en 2002.

39. La Primera reunión de los Estados signatarios de la CMS del Memorando de entendimiento sobre la conservación y el manejo del Antílope Saiga (*Saiga tatarica tatarica*) se celebró en Almaty, Kazajistán, entre el 25 y el 26 de septiembre de 2006 al que asistieron representantes de Kazajistán, Turkestán, Turkmenistán, Uzbekistán, Mongolia, Rusia y China, y numerosas ONGs.

40. En la reunión, el Gobierno de Kazajistán firmó el MdE, entrando, de ese modo, en vigencia éste último en el momento de contar con tres signatarios de los cinco Estados del área de distribución (incluyendo China). La Secretaría de la CMS y los representantes de tres ONGs internacionales, Fauna y Flora Internacional, la Sociedad Zoológica de Frankfurt, y la

Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, firmaron también el MdE como Instituciones colaboradoras.

41. Se celebró una reunión técnica sobre la conservación del antílope Saiga en Kazajistán en Almaty entre el 29 y el 31 de octubre de 2008. Los Científicos, conservacionistas y representantes de organismos nacionales de ejecución, OGs, ONGs, evaluaron el estado de ejecución del programa de trabajo a medio plazo 2007-2011 del MdE. En el taller se evaluaron cuestiones relativas a cómo se supervisan actualmente las poblaciones de saiga, qué método óptimo debiera emplearse y cómo podría aplicarse dicho método de manera práctica. Además, se suministró información sobre un proyecto en curso contra la caza furtiva en Kazajistán y un plan para un programa de cría en cautividad en Mongolia.

42. Hay un informe de los resultados de la reunión en curso de preparación.

43. La celebración de la Segunda reunión de los signatarios está prevista para 2009 como una actividad de los signatarios bajo los auspicios de CITES y la CMS.

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para el Carricerín Acuático (*Acrocephalus paludicola*) - 2003

44. El MdE sobre medidas de conservación para el Carricerín acuático se concertó, se firmó y entró en vigencia el 30 de abril de 2003. Hasta la fecha ha sido firmado por 12 de los 15 estados del área de distribución reconocidos oficialmente, con uno adicional, Francia, que ha declarado su intención de firmarlo de aquí a poco.

45. En el período de declaración, la primera Reunión de los estados signatarios se celebró en junio de 2006 en Alemania. Se prevé que la segunda Reunión del Signatario se celebre en 2009.

46. Actualmente está en curso el nombramiento de un Funcionario para el Corredor del Carricerín Acuático radicado en la organización asociada de BirdLife en Bielorrusia. Su labor es ayudar en la aplicación del MdE. Los costos de su empleo con compartidos por igual entre la CMS y BirdLife International.

47. La Financiación de la CMS contribuyó significativamente al descubrimiento del primer sitio importante de hibernación de la especie de África, en y alrededor de Djoudj NP en NW-Senegal. Hay otros proyectos en marcha para determinar la zona de hibernación total de la especie y para iniciar la protección de urgente necesidad de estos sitios.

48. A raíz de estos hallazgos y del mayor conocimiento de las rutas migratorias, debe reconocerse a otros Estados del área de distribución (p. ej. Mauritania, Marruecos, Portugal, Suiza, República Eslovaca).

49. Se están poniendo en marcha una serie de proyectos de conservación a media y gran escala para proteger el Carricerín Acuático y los sitios de reproducción y de descanso, especialmente en Bielorrusia, Polonia, Francia y España.

50. Se ha frenado el rápido descenso de la población de especies por el drenaje a gran escala, sin embargo, continúa produciéndose una lenta disminución de los sitios que es producto de un sobrecrecimiento progresivo de los sitios de reproducción. Debido a su área de ocupación restringida (menos de 40 sitios de reproducción habituales con una zona conjunta de <1,500km²), la especie permanecen globalmente amenazadas en la categoría de

"vulnerable".

51. Se está preparando una versión actualizada del Plan de Acción internacional para el Carricerín Acuático por BirdLife International y debe debatirse su aceptación como Plan de Acción de la CMS anexo al MdE durante la próxima reunión de los Estados signatarios.

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para las poblaciones del Elefante Africano en el Oeste del África (*Loxodonta africana*) - 2005

52. El Memorando de Entendimiento relativo a las Medidas de Conservación para las poblaciones del Elefante Africano (*Loxodonta africana*) fue firmado el 22 de noviembre de 2005 por once de los trece estados del área de distribución. Todos los trece han firmado hasta el momento (Benín, Burkina Faso, Cote d'Ivoire, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo). La Comisión de Supervivencia de Especies (SSC) de la CMS y la IUCN firmaron también el Memorando.

53. El MdE está coordinado por el Grupo de Especialistas de Elefantes Africanos de la IUCN SSC según los términos de una carta de acuerdo entre la CMS y la IUCN con fecha de julio de 2006.

54. El MdE ha contribuido a fomentar la colaboración transfronteriza, con ejemplos visibles en Wegenesi-Ziama (Liberia y Guinea), Nazinga-Kabore (Ghana y Burkina Faso) y Bia-Goaso-Bossamatie (Ghana y Cote d'Ivoire). Además, ha contribuido a atraer financiación de organismos patrocinadores tales como organismos de patrocinadores tales como el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos y IUCN Netherlands para financiar las estrategias nacionales y los proyectos de conservación. Se ha suministrado asimismo asistencia técnica para ayudar en los estudios sobre las poblaciones de elefantes y para mitigar el conflicto entre los seres humanos y los elefantes.

Memorando de Entendimiento para la Conservación de los Cetáceos y sus hábitats en la Región del Pacífico Insular - 2006

55. El Memorando de Entendimiento para la Conservación de los Cetáceos y sus hábitats en la Región del Pacífico Insular entró en vigencia el 15 de septiembre de 2006. En esta fecha, nueve estados del área de distribución firmaron el MdE, que se ha desarrollado, y se está aplicando en estrecha colaboración con la SPREP. Actualmente son 11 los Signatarios que han acordado colaborar y reforzar las iniciativas para proteger y conservar todos los cetáceos de la Región del Pacífico Insular, incluyendo los hábitats costeros y de alta mar. El Plan de Acción de acompañamiento, que se comparte con SPREP, invita a los signatarios a reducir las amenazas; responder a las varadas y enredamientos; y proteger el hábitat, incluyendo los corredores migratorios. La cooperación, el intercambio de información, la educación y las actividades de concienciación del público son también componentes importantes del Plan de Acción. Además, es necesario que los signatarios lleven a cabo más formación, investigación y supervisión. Otro objetivo es laborar para lograr un turismo de avistamiento de cetáceos sostenible y responsable.

56. La primera Reunión de los signatarios del MdE para la conservación de los cetáceos se celebró en marzo de 2007. El Plan de Acción fue ratificado por la 18ª reunión de la SPREP en septiembre de 2007. Se han realizado dos Talleres de Incremento de capacidades relativos al MdE para los Cetáceos del Pacífico en Fiyi y Papúa Nueva Guinea, y ha comenzado un programa de investigación para la aplicación del MdE para la conservación de los cetáceos en

la región Micronesia. Está prevista la celebración de una Segunda reunión de los signatarios del MdE para la conservación de los Cetáceos del Pacífico para la primera mitad de 2009.

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para las poblaciones del Atlántico oriental de la Foca Monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*) - 2007

57. Durante las Negociaciones de África occidental sobre los Cetáceos y sus hábitats (WATCH) que se mantuvieron en Adeje, Islas Canarias, España en octubre de 2007, los representantes de cuatro estados del área de distribución (Mauritania, Marruecos, Portugal y España) firmaron el Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para las poblaciones del Atlántico oriental de la Foca Monje del Mediterráneo (*Monachus monachus*). El objetivo del MdE consiste en aportar un marco legal e institucional para la aplicación del Plan de recuperación para las poblaciones del Atlántico orientado de la Foca Monje. El MdE entró en vigencia el día de su firma, el 18 de octubre de 2007.

58. La Foca Monje del Mediterráneo es uno de los mamíferos marinos más raros del mundo y es probable que existan apenas aproximadamente 500 individuos en el medio natural. Existen dos colonias reproductoras en las líneas costeras del Atlántico oriental – una de las Islas desiertas (Madeira) y la otra en la península de Cabo Blanco en Mauritania.

59. En septiembre de 2006, se convocó una conferencia Internacional en Antalya, Turquía conjuntamente con las Convenciones de Barcelona, Bern y Bonn para tratar la situación de conservación de la Foca Monje del Mediterráneo y alcanzar un acuerdo sobre cómo mejorar las acciones coordinadas, con medidas tales como armonizar los planes de acción, establecer un mecanismo que reduzca la mortalidad y mejorar la protección del hábitat.

60. La aplicación del Plan de recuperación está supervisada por un grupo directivo compuesto de expertos de los cuatro estados del área de distribución, que se reúne periódicamente. El grupo celebró su última reunión en mayo de 2008. El Gobierno de España, que dirigió la preparación del plan de recuperación y del MdE, continúa apoyando la aplicación de estos instrumentos.

El Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y el Manejo de Dugongos (*Dugong dugon*) y sus hábitats por toda su zona de distribución - 2007

61. El Memorando de Entendimiento sobre la Conservación y Manejo de Dugongos (*Dugong dugon*) y sus hábitats por toda su Zona de distribución fue firmado por siete de los cuarenta y dos estados del área de distribución el 31 de octubre de 2007. El número de signatarios ha aumentado a 11 en el momento de redacción de este documento, a saber: Australia, Comoros, Eritrea, Francia, India, Kenia, Madagascar, Miramar, Filipinas, los Emiratos Árabes Unidos y la República Unida de Tanzania. El MdE dimana de una iniciativa dirigida por los gobiernos de Australia y Tailandia.

62. La Agencia del Medio Ambiente de Abu Dhabi hizo una oferta durante una reunión de los signatarios en Bali en agosto de para financiar una unidad de coordinación para las iniciativas de la CMS en la región que se aplicarán al MdE sobre la conservación de Dugongos, uno de los tres instrumentos de la CMS que se ve favorecidos.

63. Debido a que los dugongos alcanzan la madurez tarde y su reproducción es lenta, son particularmente vulnerables a las influencias antropogénicas, tales como el desarrollo costero, el cual destruye su hábitat y al escurrimiento agrícola que conduce a la eutrofización que

daña los pastos marinos donde se alimentan los dugongos. La captura incidental, las colisiones de embarcaciones y la caza directa están contribuyendo asimismo a la reducción de la especie.

Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para el Cauquén de la Cabeza Colorada (*Chloephaga rubidiceps*) - 2006

64. El Memorando de Entendimiento sobre medidas de Conservación para el Cauquén de la Cabeza Colorada (*Chloephaga rubidiceps*) es un Acuerdo bilateral en virtud del Artículo IV (4) entre Argentina y Chile. El MdE se firmó en noviembre de 2006 y forma parte del protocolo de conservación bilateral sobre la conservación de la fauna silvestre acordada entre por dos países en mayo de 2002. Se aplica a la población continental del Cauquén de la Cabeza Colorada, una especie del Apéndice I de la CMS designada para Acción concertada, que constituye aproximadamente 1000 individuos que se crían en Patagonia sur e hibernan en el sur de la provincia de Buenos Aires.

65. La introducción del zorro patagónico (*Lycalopex griseus*) en la isla de Tierra del Fuego ha provocado un aumento de la depredación de los nidos del cauquén. Los territorios de hibernación se encuentran en zonas de cultivo de trigo de Argentina, donde los agricultores consideran a los cauquenes semejantes como plagas. La caza, la modificación del hábitat y el envenenamiento químico son sólo algunas de entre otras amenazas.

66. Con el apoyo financiero de la Agencia danesa para la Planificación Espacial y Medioambiental, La CMC apoyó un proyecto de conservación dirigido al cauquén de la cabeza colorada que fue aprobado por el Consejo Científico en 2005 bajo en Programa de pequeñas subvenciones . El proyecto fue coordinado por la Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales, asociada a Wetlands International en Argentina. También participaron los investigadores locales y el gobierno.

67. Los objetivos del proyecto fueron:

- Estudio y supervisión de las poblaciones del Cauquén de la Cabeza Colorada del Continente/Tierra del Fuego en Argentina y Chile, para evaluar los cambios de distribución y tendencias demográficas en las principales áreas de nidificación e invernada.
- Trabajo en colaboración con agricultores locales, entidades gubernamentales, ONGs y otros entes locales para reducir la presión de la persecución y la caza durante la invernada en el sur de la provincia de Argentina.
- Actividades de educación y concienciación en cooperación con investigadores locales para informar a las comunidades locales, cazadores y agricultores sobre la necesidad de conservación del Cauquén de la Cabeza Colorada.

Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de especies de Aves Migratorias de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus hábitats - 2007

68. El Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de especies de Aves Migratorias de Pastizales del Sur de Sudamérica y de sus hábitats entró en vigencia el 26 de agosto de 2007. Ha sido firmado por cuatro de los cinco estados del área de distribución (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y se prevé que Bolivia firme a su debido tiempo.

69. El objetivo del MdE es abordar la marcada disminución del número de especies de aves de pastizales características en la región, muchas de las cuales están hoy categorizadas como En Peligro crítico en la “Lista Roja” de la IUCN, incluyendo el Capuchino Pecho Blanco (*Sporophila pallustris*) y el Torremolinos Canelo (*Tryngites subruficollis*). Las principales causas de esta disminución son la fragmentación del hábitat y el comercio ilegal.

70. El primer Taller regional “Memorando de Entendimiento (MdE) para Aves de Pastizales. Prioridades de investigación, manejo y conservación. Hacia un Plan de Acción” se llevó a cabo en Foz do Iguazú, Brasil, entre el 6 y el 10 de octubre de 2008. El taller fue organizado por la Secretaría de la CMS en colaboración con el Instituto Chico Mendes de Brasil y con el apoyo financiero del Gobierno de España.

71. El principal objetivo del taller fue la promoción de la implementación del Memorando de Entendimiento. Se circuló un borrador del Plan de Acción entre los delegados gubernamentales y los entes participantes a fin de preparar una versión final para someterla a debate durante la Conferencia Partes de la CMS en Roma.

El Memorando de entendimiento sobre la Conservación de las Aves Migratorias de Presa en África y Eurasia - 2008

72. El Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves Migratorias de Presa en África y Eurasia, un acuerdo en virtud del Artículo IV (4) bajo la Convención, fue firmado por veintidós estados el 22 de octubre de 2008 en la reunión de negociaciones concluyentes organizada por los Emiratos Árabes Unidos en Abu Dhabi. Entró en vigencia el 1 de noviembre de 2008. El terreno para la rápida adopción del MdE se preparó en la primera reunión de negociaciones celebrada Loch Lomond, Escocia, Reino Unido en octubre de 2007.

73. El Memorando se aplica a la especie migratoria de ave de presa que pertenecen a las especies del orden de las Falconiformes (tales como halcones, águilas, milanos y aguiluchos) y las Estrigiformes (búhos) que se encuentran en toda África y Eurasia, un área de distribución que abarca 138 países y territorios.

74. La Secretaría de la CMS actúa como Secretaría del MdE, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11. La Secretaría también cumple la función de depositario. Existe una gran posibilidad de que la administración del MdE sea efectuada desde una unidad de coordinación, cuyo establecimiento se está haciendo posible gracias a la generosa ayuda de los Emiratos Árabes Unidos.

Memorando de Entendimiento sobre la Conservación del Manatí y de los Pequeños Cetáceos de África Occidental y Macaronesia - 2008

75. Este nuevo instrumento de la CMS para la conservación de los mamíferos acuáticos fue firmado por 15 estados del área de distribución el 3 de octubre de 2008, y entró en vigencia ese mismo día. El Memorando de Entendimiento sobre la Conservación del Manatí y de los Pequeños Cetáceos de África Occidental y Macaronesia se concertó así al final de la segunda reunión de negociaciones; un año después de la primera, celebrada en Adeje, Islas Canarias, España (octubre de 2007). No obstante, ya se había reconocido la necesidad de un acuerdo de ese tipo durante un taller sobre medidas de Conservación y Manejo de Pequeños Cetáceos de la costa de África que tuvo lugar en Guinea, en mayo de 2000. La concertación fructuosa de este nuevo MdE sigue instrucciones directas de la COP de la CMS en las Resoluciones 7.7 y 8.5 y la Recomendación 7.3.

76. El nuevo MdE va acompañado de dos Planes de Acción. El Anexo del MdE es el Plan de Acción para la Conservación del Manatí de África occidental. El objetivo de este documento estratégico es mejorar considerablemente la situación de conservación del manatí de África occidental en toda su zona de distribución a través de la implementación de acciones estratégicas de política, investigación, conservación y concienciación. El Anexo 2 es el Plan de Acción para la Conservación de los Pequeños Cetáceos de África occidental y Macaronesia, cuyo objetivo es conservar los pequeños cetáceos y sus hábitats en la cuenca Atlántica oriental de África y Macaronesia mediante la reducción de los efectos negativos de las actividades humanas en los cetáceos.

77. La Secretaría de la CMS funciona actualmente como Secretaría de este MdE, pero puede emplear los servicios de cualquier organización competente para apoyar la coordinación. Los Signatarios considerarán en su primera reunión qué mecanismos adicionales se requieren para ofrecer asesoramiento técnico y servicios de secretaría para apoyar la aplicación de este Memorando de Entendimiento.

Parte II: Revisión de los Acuerdos del Artículo IV en desarrollo

78. La Resolución 8.5 (Aplicación de los Acuerdos Existentes y Desarrollo de Futuros Acuerdos) ofrece un bosquejo de muchos Acuerdos en desarrollo bajo los auspicios de la CMS al momento de la Octava Reunión de la Conferencia de las Partes, o cuyo desarrollo se contemplaba entonces.

79. En el borrador de Resolución sobre las Prioridades para los Acuerdos de la CMS (documento UNEP/CMS/Resolución 9.2) figuran los Acuerdos actualmente en desarrollo o negociación y ofrece propuestas para las decisiones de la COP.

80. Entre el amplio número de borradores o ideas a continuación se presentan cuatro propuestas de Acuerdo por diversas razones.

Acuerdo sobre la Conservación de la Avutarda Hubara Asiática (*Chlamydotis undulata macqueenii*)

81. La Avutarda Hubara (*Chlamydotis undulata*) fue recomendada para Acción concertada por la Resolución 3.2 (Ginebra, 1991). Los esfuerzos realizados desde entonces para concertar un Acuerdo oficial en virtud del Artículo IV de la CMS (4) para la subespecie asiática (*Chlamydotis undulata macqueenii*) se presentaron a la Séptima reunión de la COP de la CMS en el documento UNEP/CMS/Conf.7.9.2. Asimismo, se hizo referencia al documento UNEP/CMS/Conf. 8.10 y Resolución 8.5 (Nairobi, 2005) párrafo 2 (c).

82. La Secretaría ha indicado que existe un borrador de Acuerdo debidamente consultado entre los Estados del área de distribución, en principio listo para su concertación. En el documento UNEP/CMS/Res 9.2, párrafo 2 (b).

Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Flamencos Altoandinos y sus hábitats – 2008

83. Las poblaciones de las dos especies de Flamencos Altoandinos *P. andinus* and *P. jamesi* han sido incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS). Se prevé la concertación de un MdE entre los estados del área de distribución cuyo objetivo será mejorar la situación de conservación de la especie y sus hábitats durante la COP9 el cuatro de diciembre.

84. Los flamencos altoandinos efectúan continuas migraciones entre los humedales de Sudamericanos de Argentina, Bolivia, Chile y Perú en busca de forraje y de sitios de nidificación. Las poblaciones de flamencos altoandinos han sido objeto de una drástica reducción y fragmentación de sus hábitats. Según la IUCN, la situación global de conservación del flamenco altoandino (*Phoenicopterus andinus*) es “Vulnerable” y la del flamenco de James (*Phoenicopterus jamesi*) es “Casi en peligro”.

85. El hábitat del flamenco se encuentra en la Puna Seca de los Andes Centrales, una región ecológica absolutamente única en el mundo. Su altitud abarca entre 2.300 y 4.800 metros por encima del nivel del mar (a excepción de Laguna Mar Chiquita en Argentina que se encuentra a solo 66 metros por encima del nivel del mar). Está poblada por la biota (fauna y flora de la región) bien adaptada a las altas elevaciones y los cambios climáticos extremos. Los humedales altoandinos son mayormente de naturaleza salina. Sirven de refugio para varias especies de aves endémicas y migratorias, además de nomádicas y para otra fauna silvestre dependiente de estos humedales. La Puna Andina es seca y fría y tiene una capacidad limitada para sustentar agricultura y la ganadería clásica, y por ello sólo puede sustentar a un grupo relativamente pequeño de personas.

Tiburones

86. Una gran variedad de actividades humanas que afectan directa e indirectamente a las poblaciones de tiburones en todo el mundo, siendo el mayor problema las pesquerías. El ciclo de vida de los tiburones – crecimiento lento, madurez tardía, producción de un pequeño número de jóvenes grandes y bien desarrollados, longevidad y baja mortalidad natural son características de especies con pocos depredadores naturales. Desgraciadamente, también se los hacen especialmente vulnerables al agotamiento poblacional si los índices de mortalidad aumentan, y lentos en la recuperación. Muchas poblaciones se encuentran actualmente agotadas y se les consideran a algunas especies como en elevado riesgo de extinción, en su mayor parte como resultado del rápido y ampliamente descontrolado crecimiento de pesquerías de captura incidental y dirigida. Otras amenazas a las poblaciones del tiburón incluyen el agotamiento de sus especies presa y la pérdida o degradación del hábitat a través de la contaminación y desarrollo costero.

87. El tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*), la tiburón ballena (*Rhincodon typus*) y el peregrino (*Cetorhinus maximus*) ya se encuentran incluidos en los Apéndices de la CMS además del Anexo I de UNCLOS y el Apéndice II de CITES.

88. La primera reunión para identificar y elaborar una opción para la cooperación internacional sobre tiburones migratorios bajo la Convención sobre Especies Migratorias (CMS) se celebró en Mahé, Seychelles entre el 11 y el 13 de diciembre de 2007. La reunión intergubernamental fue organizada por el Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Transporte, el Gobierno de Seychelles, con el objetivo de identificar y elaborar una opción para la cooperación internacional sobre tiburones migratorios bajo la CMS. La reunión congregó a 70 participantes de 40 países, gobiernos representantes, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONGs), e instituciones científicas y académicas.

89. La segunda reunión que se celebrará conjuntamente con la CMS COP 9, en Roma, Italia, entre el 6 y el 8 de diciembre de 2008 considerará los borradores de posibles instrumentos.

Murciélagos de África

90. Ha habido un acuerdo para los murciélagos en África, el cual estuvo sometido a consideración durante un tiempo. Las Resoluciones 7.7 (Bonn, 2002) y 8.5 (Nairobi, 2005) además del documento UNEP/CMS/Conf. 8.10 son relevantes.

91. El Consejo Científico de la CMS debatió la cuestión en su 14ª reunión (Bonn, mayo de 2007) donde se concluyó que los acuerdos alcanzados en la última reunión del Consejo seguían siendo pertinentes, entre los cuales se cuentan: apoyo a la propuesta del grupo de trabajo sobre los mamíferos terrestres de que se solicitara a la COP que adoptara las medidas necesarias para establecer oficialmente una nueva acción para la conservación común y coordinada de los murciélagos subsaharianos y africanos.

92. Se celebrará una reunión de las Partes de la CMS que son Estados del área de distribución de los murciélagos al margen de la 9ª reunión de la Conferencia de las Partes para debatir el tema de un nuevo instrumento.